



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

OBJETIVO

Subir

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre el profesorado y el personal investigador de la Universidad de Granada y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-- técnico.

CONDICIONES

Subir

- Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2015 y el 30 abril de 2016.
- La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.
- No se concederá más de una ayuda por año a un mismo grupo de investigación.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Subir

- Podrán solicitar estas ayudas los grupos de investigación de la Universidad de Granada que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica. La Universidad de Granada debe ser siempre titular o coparticipe en la organización del congreso, seminario o reunión científica que se lleve a cabo. La participación individual en el comité organizador debe siempre implicar la participación institucional de la Universidad de Granada como entidad organizadora y/o colaboradora.
- Quedan excluidas de dichas ayudas las reuniones científicas con carácter docente para las que existen ayudas dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.
- La reunión científica programada deberá contar con la participación de investigadores de reconocido prestigio internacional, y en el caso de los congresos deberán además tener un comité científico.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Subir

- La aplicación online para solicitar la convocatoria está disponible en nuestra página, acceso identificado para trámites del vicerrectorado
- El plazo de presentación permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2015, con resolución en los meses de junio y noviembre 2015.
- En la memoria de la actividad a realizar debe adjuntarse el programa con los participantes, el comité organizador y el comité científico, especificando en cada caso la vinculación o procedencia institucional de sus miembros.
- Deberá adjuntarse presupuesto de la actividad, con especial referencia a cuotas de inscripción y otras ayudas recibidas.
- Este programa tiene una naturaleza complementaria y sus beneficiarios están sujetos al compromiso de solicitar ayudas a los programas de apoyo a la organización de eventos científicos de las otras agencias o entidades financiadoras

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principales criterios de selección y valoración:

- El interés científico de la actividad propuesta, el carácter nacional o internacional de la reunión (concretado en la presencia de un número significativo de participantes externos a esta universidad o a España, según los casos) así como el prestigio de los investigadores e instituciones organizadores (avalada por la participación en la organización de sociedades científicas nacionales o internacionales), la existencia de una declaración explícita relativa a que se prevea un proceso de selección de aportaciones originales con sus correspondientes comités científico de selección y los

beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la Universidad de Granada.

- Número y relevancia científica de los ponentes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Subir

Una vez realizada la actividad, y siempre que se haya recibido comunicación de la concesión por escrito, se presentará en el plazo de un mes en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.

En la documentación oficial de la reunión habrá de mencionarse el apoyo recibido del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA

<http://investigacion.ugr.es>